

RESOLUCIÓN No.

006
001

(300 17 FEB 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2023.

El Director General de la **CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS** en uso de sus facultades legales, especialmente la establecida en el Decreto 115 de 1996, Estatutos de la Corporación, Acuerdo 003 del 27 de diciembre de 2022 de la Junta Directiva,

En atención a las siguientes consideraciones:

- a. El Acuerdo número 003 del 27 de diciembre de 2022, de la Junta Directiva de la corporación, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de **LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA** para la vigencia 2023.
- b. El artículo 3º, numeral 4, ordinal d, del citado acuerdo faculta al Director General de la corporación para efectuar adiciones, traslados o reducciones al presupuesto de la vigencia 2023.
- c. El 16 de febrero de 2023 **LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA**, suscribió Convenio Interadministrativo COINTER SS 002 2023, PARA LA EJECUCION DEL PLAN INTEGRAL DE CUIDADO PRIMARIO (PIC) EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
- d. En atención a las anteriores consideraciones,

006
006

RESUELVE.

ARICULO PRIMERO. Adiciónese el presupuesto de ingresos de la vigencia 2023 en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M. L. (\$ 221.055.761.00)** Según el siguiente detalle.

RUBRO	DETALLE	VALOR
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Municipio PIC	\$ 221.055.761.00
TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$ 221.055.761.00

ARICULO SEGUNDO. Adiciónese el presupuesto de gastos de la vigencia 2023 en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M. L. (\$ 221.055.761.00)** Según el siguiente detalle

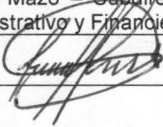
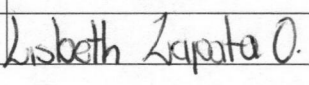
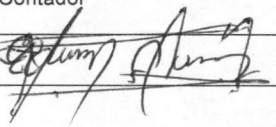
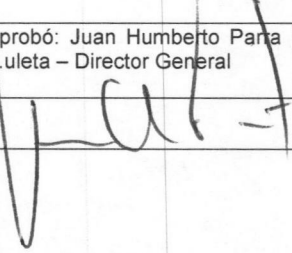
RUBRO	DETALLE	VALOR
2.4.5.02.09.003	Programa Especial Dos (PIC)	\$ 221.055.761.00
TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 221.055.761.00

CÚMPLASE

17 FEB 2023

Dada en Santa Rosa de Osos, _____

JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA
Director General

Proyectó: Jesús Alcides Osorio Mazo – Subdirector Administrativo y Financiero.	Elaboró: Lisbeth V. Zapata O. – Auxiliar de Presupuesto.	Revisó: Edwin Álvarez Sánchez – Contador	Aprobó: Juan Humberto Parra Zuleta – Director General
			



Carlos Alberto Posada Zapata

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO LEY 489 DE 1998

CONVENIO No	COINTER SS 002 2023	FECHA	16 DE FEBRERO DE 2023
ASOCIADO CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA		
NIT	890.981.554 - 6		
ASOCIADO CONTRATISTA	CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS		
NIT	901.249.947-8		
SUPERVISOR	LUCAS TADEO LOPERA MOLINA		
CARGO	Secretario de salud		
OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACION Y COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS Y LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-UNIREMINGTON, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE CUIDADO PRIMARIO (PICP) EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS		
VALOR	DOSCIENTOS VENTIUN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 221.055.761) Valor que no se grava con IVA por cuanto no hay prestación de servicios y se da en la relación de colaboración del art 95 de la Ley 489 de 1998, como asociación de entidades para sumar esfuerzos.		
PLAZO	DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		
CDP	FECHA EXP.	VALOR CDP	VALOR IMPUTAR A
00198	31/01/2023	221.055.761	221.055.761

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO POSADA ZAPATA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° **8.155.451** expedida en Santa Rosa de Osos (Antioquia), obrando en representación legal del Municipio de SANTA ROSA DE OSOS (Antioquia); quien obra en su calidad de Alcalde Municipal, según consta en el Acta de Posesión del 26 de diciembre de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 355 de la C.P, la ley 136 de 1994, Ley 743 de 2002, Ley 1551 de 2012, manual de Contratación de la Entidad, Acuerdo 08 de 2019, Acuerdo 013 de 2022 actuando en nombre y representación del Municipio de SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, con NIT 890.981.554, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO ASOCIADO**; y por la otra, **JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA** identificado con Cedula de Ciudadanía N°. **98.464.953** quien actúa en calidad de representante legal de **LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS** con NIT. **901.249.947-8**. creada mediante Acuerdo Municipal no 013 de 2018, la cual tiene su personería jurídica otorgada por la

Código Postal: 051860



Certificado N° SC 5092-1

Municipio Santa Rosa de Osos NIT. 890.981.554-6
Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20
alcaldia@santarosadeosos.gov.co
Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia



www.santarosadeosos-antioquia.gov.co



enero de 2019, como una entidad sin ánimo de lucro, de economía mixta, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud a la población de nuestro Municipio. 5. La Resolución 1841 de 2013, por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública, se determina que la promoción de la salud y la calidad de vida constituye un proceso que abarca las acciones dirigidas a fortalecer los medios necesarios para mejorar la salud como derecho humano inalienable, a consolidar una cultura de la salud que involucre a individuos, familias, comunidades y la sociedad en su conjunto, a integrar el trabajo de los sectores y las instituciones en un proceso orientado a modificar los condicionantes o determinantes de la salud, con el fin de mitigar su impacto en la salud individual y colectiva. Además, determina que la prevención de los riesgos es el conjunto de acciones individuales y colectivas en salud orientadas a la reducción de los riesgos de enfermar o morir. El objetivo de esta línea de política es garantizar el bienestar de la población evitando, mitigando o reduciendo al mínimo la probabilidad de daño, mediante intervenciones compartidas entre el Estado, la comunidad, las Entidades Promotoras de Salud, EPS, las Administradoras de Riesgos Profesionales, ARP, y los sectores cuyas acciones tienen incidencia en la salud de las personas. Igualmente, dicha Resolución define los componentes priorizados por la Nación y que deben ser implementados por las entidades territoriales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y dicta las metas e indicadores a tener en cuenta en el planteamiento y la adopción del Plan Decenal de Salud Pública, y a través del Departamento de Antioquia se viene trabajando con la elaboración de los anexos correspondientes a la migración hacia el Plan Decenal, de conformidad con las políticas establecidas por el Ministerio de Salud y a las necesidades específicas de cada Municipio. 6. Por todo lo anterior y con base en el Plan Territorial de Salud del Municipio de Santa Rosa de Osos, existe la necesidad de implementar las acciones del Plan Decenal de Salud Pública y el Plan de Acción de las Intervenciones Colectivas de Salud Pública. 7. Según la Resolución 518 del 24 de febrero de 2015 establece las disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de salud Pública de Intervenciones Colectivas PIC, entre las competencias asignadas por la ley a la Secretaría de Salud no se encuentra la ejecución directamente de las acciones de promoción y prevención, las cuales deben ser ejecutadas por IPS del área de influencia y en concordancia con las resoluciones 3280 de 2018 y 276 de 2019. 8. El artículo 46 de la ley 715 de 2001, señala que la gestión en salud pública es una función esencial del estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la ley, y entre otras, tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la prevención y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. 9. La ley 1438 de 2011 en el artículo 3 estableció que "se propiciará que los actores del sistema en los distintos niveles territoriales se complementen con acciones y recursos en el logro de los fines del Sistema General de Seguridad Social en Salud" 10. La ejecución de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) adoptada mediante la Resolución 429 de 2016, implica la interacción coordinada con las entidades territoriales, a cargo de la Gestión en Salud Pública, de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB y los prestadores de servicios de salud. Esa coordinación implica la implementación

Código Postal: 051860



Municipio Santa Rosa de Osos NIT. 890.981.554-6
Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20
alcaldia@santarosadeosos.gov.co
Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia





Santa
Rosa de
Osos
*Segura, Educada
y Competitiva*

son escenarios que posibilitan la integración de acciones y proyectos en programas institucionales de mayor cobertura. Un programa preventivo de salud territorial que adopta el Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE, modificando la Política de Atención Integral en Salud PAIS, permitiendo mejorar las condiciones de salud de la población a través de acciones coordinadas entre los agentes del sistema de salud y las comunidades, operando las organizaciones y prestaciones de los servicios de salud en Colombia. 15. Las actividades a adelantar mediante este programa de salud pública se lleva a cabo según lineamientos definidos por la nación, el departamento y las prioridades municipales, como medio para llegar a obtener un municipio saludable y dar cumplimiento a las metas, indicadores y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Departamental 'Construyamos UNIDOS el futuro de Antioquia', Plan de Desarrollo Municipal 'Santa Rosa Segura, Educada y Competitiva' y por consiguiente el Plan Territorial de Salud. 16. La Corporación Hospital San Juan de Dios- Uniremington del Municipio de Santa Rosa de Osos, entre mayo a diciembre de 2019, marzo a diciembre del 2020 ejecutó satisfactoriamente el Plan de Acciones Colectivas, además los programas de Salud Pública, entre los años 2019 a 2022, el programas de Estilos de Vida Saludables en 2019, todos ellos contratados con el municipio de Santa Rosa de Osos de acuerdo a los lineamientos técnicos, operativos y financieros del municipio de Santa Rosa de Osos y la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia. 16. En este orden de ideas es necesario adelantar un convenio de cooperación que permita la atención a los servicios de salud en su primer nivel de atención y específicamente adelantar las acciones de salud pública mediante un convenio interadministrativo en el por la calidad y naturaleza de las partes, regulado por el artículo 95 de la ley 489 de 1998 que regula: ARTÍCULO 95.- *Asociación entre entidades públicas.* Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. 17. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de sus entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal. 18. Es de anotar que se realiza un convenio asociación y cooperación con La Corporación Hospital San Juan de Dios- Uniremington del Municipio de Santa Rosa de Osos ya que el municipio no cuenta con Empresa Social del Estado y se tiene en cuenta que, por su ubicación geográfica, está en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población al Plan Integral del cuidado primario- PICP A sí mismo, según concepto de Ministerio de Salud y Protección Social emitido en junio de 2017, respecto a la contratación del PIC referencia el artículo 14 de la resolución 518 de 2015, y en aras del cumplimiento de las resoluciones 3280 de 2018 y 276 de 2019, además de lo anterior es importante tener en cuenta la experiencia en los años 2019 y 2020 en la ejecución de los contratos de concurrencia para Atención Primaria en Salud con recursos asignados al municipio de Santa Rosa de Osos por parte de la Secretaria Seccional de Salud de Antioquia. 19. Dentro de la estructura de Plan de

Código Postal: 051860



Municipio Santa Rosa de Osos NIT. 890.981.554-6
Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20
alcaldia@santarosadeosos.gov.co
Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia





Sexualidad y derechos sexuales y reproductivos	Asesorías individuales y tamizajes en sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, realización de acciones grupales en las Instituciones educativas del municipio y campaña de prevención de cáncer mama, según indicaciones de la secretaria de Salud.	\$	40.000.000,00
Condiciones no transmisibles	Visitas familiares para valoración integral por Curso de vida y acciones colectivas para la implementación de la Estrategia 4*4	\$	20.000.000,00
Seguridad alimentaria y nutricional	Asesorías individuales y tamizajes para la prevención de malnutrición, realización de acciones grupales en las Instituciones educativas del municipio y campaña de prevención de cáncer mama, según indicaciones de la secretaria de Salud.	\$	35.000.000,00
Salud ambiental	Visitas familiares para valoración integral por Curso de vida y campañas de tenencia responsable del uso de mascotas, prevención de rabia y enfermedades transmitidas por vectores, según indicaciones de la secretaria de Salud.	\$	25.000.000,00
Emergencias y desastres	Simulacro para la prevención de inundaciones y deslizamientos, además de campañas de prevención de quemados por uso de pólvora y accidentes de tránsito	\$	5.000.000,00
Salud y ámbito laboral	Acciones colectivas con población trabajadora informal y Visitas familiares para valoración integral por Curso de vida a familias del sector informal	\$	5.000.000,00
VALOR TOTAL		\$	221.055.761,00

TERCERA. RESULTADOS: Presentar informes mensuales y un informe final al Supervisor del convenio consolidado en formato físico o digital, en el que relacione el desarrollo de cada uno de las actividades realizadas con sus respectivas evidencias
CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio de asociación será DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. **QUINTA. VALOR DEL CONVENIO:** DOSCIENTOS VENTIUN MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL

Código Postal: 051860



Municipio Santa Rosa de Osos NIT. 890.981.554-6
Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20
alcaldia@santarosadeosos.gov.co
Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia





Santa
Rosa de
Osos
*Segura, Educada
y Creciente*

entrega, lugar de entrega, dentro de los plazos requeridos por el municipio de Santa Rosa de osos, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.

10. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del convenio **11.** Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente convenio y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo. **12.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos. **13.** Suscribir el acta de terminación del convenio en caso que se termine con anterioridad el contrato. **14.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **15.** En caso de presentarse un incumplimiento y suspensión de los giros, para continuar efectuando los giros programados en la ejecución del convenio, la Corporación Hospital deberá demostrar que ha subsanado los incumplimientos observados y para ello debe aportar la evidencia del cumplimiento de lo establecido en el plan de mejoramiento, acompañado de un documento suscrito por el representante legal en el cual certifique el logro o restablecimiento de los compromisos, metas e indicadores. Estas condiciones serán verificadas por el supervisor del convenio y si encuentra que están ajustados a los requisitos exigidos, autorizará la reanudación de los giros; dejando constancia de ello en el informe de supervisión. **16.** Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

OCTAVA. IMPUTACIÓN DE GASTOS. El aporte de la administración municipal para los desembolsos durante la presente vigencia fiscal (2023), se encuentran amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00198 del, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal

NOVENA. SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas o de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente convenio mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute dicho término.

DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Al presente convenio no le aplican las clausulas excepcionales de la Ley 80 de 1993, en razón a la naturaleza de ambas partes y en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS. Por tratarse de un convenio interadministrativo, es decir, celebrado entre dos entidades de derecho público, se prescinde de la constitución de las garantías, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN. La supervisión del presente convenio, estará en cabeza de la Secretaría de salud a través de un servidor público designado para tal fin quienes ejercerán la supervisión directa del mismo, Lo anterior fundamentados en la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", el supervisor ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.

DÉCIMA TERCERA. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: Al momento de la suscripción del presente convenio el CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS -UNIREMIGTON deberá

Código Postal: 051860

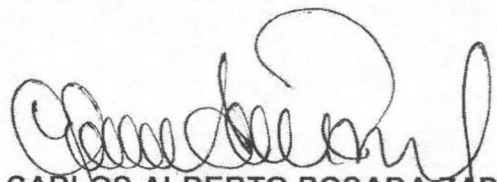


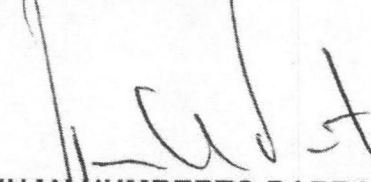
Municipio Santa Rosa de Osos NIT. 890.981.554-6
Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20
alcaldia@santarosadeosos.gov.co
Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia





para efectos del presente Convenio como independiente, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y contractual. **VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD:** al CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS -UNIREMIGTON se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad de EL MUNICIPIO que tenga o maneje en el desarrollo del presente convenio. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ninguna medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita. **VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN EN EL SECOP:** El presente convenio deberá ser publicado en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición por parte de la oficina de contratación del Municipio de Santa Rosa de Osos, entendida esta como la suscripción del convenio por ambas partes (Perfeccionamiento del convenio); Esta publicación estará a cargo de la Oficina de Adquisiciones del Municipio de Santa Rosa de Osos de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Para los efectos legales de este convenio se entienden incorporados al mismo los siguientes documentos: 1. Propuesta presentada por la CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMIGTON. 2. Resolución de justificación para adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de convenio interadministrativo. 3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. 4. Certificado del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, aportes a las cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. 5. Copia del acta de posesión del representante legal. 6. RUT. 7. Consulta boletín de responsables fiscales. 8. Certificado de antecedentes disciplinarios. 9. Antecedentes judiciales 10. Certificado Bancario **VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRONICO:** Con la suscripción del presente convenio, el Asociado acepta que el Municipio de Santa Rosa de Osos le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al correo electrónico que se ha suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente convenio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** El convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la firma del acta de inicio, la cual solo será suscrita previa verificación del cumplimiento de los documentos requeridos para la ejecución del convenio y por el Municipio: La expedición del registro presupuestal. **VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Santa Rosa de Osos. En constancia se suscribe a los 16 días del mes de febrero de 2023.


CARLOS ALBERTO POSADA ZAPATA
Alcalde Municipal


JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA
Representante legal - Corporación San
Juan de Dios- Uniremington Hospital

Código Postal: 051860



Municipio Santa Rosa de Osos NIT. 890.981.554-6
Calle 31 N° 30-10 Conmutador (4) 860 80 20
alcaldia@santarosadeosos.gov.co
Santa Rosa de Osos - Antioquia - Colombia

